

3147

01505

RESOLUCION No. 85-2-1-1-

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6853 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A.;

QUE el doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 3.094 del 16 de julio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-CA-85-845 del 19 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRAS, dividido en mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente rúbrica de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "No. 01505"

Agosto 5

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-1-1- 01505

020

Compañía: LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A.

gistro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) - cumpla con las demás procripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 22 JUL. 1985


Ab. Xavier Anador Rosales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. CA1
OAM/adm
EL:ADSD

COMUNIQUESE: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 13.227 a 13231, número 953 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y sujeta bajo el número 8.928 del Repertorio - Guayaquil, cinco - de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco - El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

